



Fecha:	03 de diciembre de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Enrique Quiroz Acosta.	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100575219.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UEMSTIS UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CBTIS 03 TLAXCALA PRESENTE: En base al Artículo 8° Constitucional, la Ley FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Por medio del presente el que suscribe (...), me dirijo a sus respetables personas para solicitar tenga a bien proporcionar la siguiente información mediante DOCUMENTO OFICIAL EN COPIA SIMPLE VIA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. 1 SE ME PROPORCIONE CONTRATO DE CONSTRUCTURA O EMPRESA CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS, DE LA CUAL REALIZO LA REMODELACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE INGLES 1 DEL PLANTEL CBTIS 03 TLAXCALA RECIENTEMENTE EN ESTE AÑO. MENCIONE DETALLADAMENTE EL EQUIPO O MOBILIARIO QUE SE REUTILIZO, ASI COMO MENCIONE DETALLADAMENTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN OFICIAL EL USO Y DESTINO Y RESGUARDO DEL MATERIAL, MUEBLES, ESTANTERIA VENTANAS O PUERTAS, O EQUIPO QUE SE RETIRO. Con el fin de poder atender mi petición de información ruego a las respetables autoridades , solicito respetuosamente, se eliminen los datos personales de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o leyes y normas a las que haya lugar. O en su defecto para atender mi solicitud de información en base a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, solicito respetuosamente se elabore la versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100575219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100575319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UEMSTIS UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CBTIS 03 TLAXCALA PRESENTE: En base al Artículo 8º Constitucional, la Ley FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Por medio del presente el que suscribe (...), me dirijo a sus respetables personas para solicitar tenga a bien proporcionar la siguiente información mediante DOCUMENTO OFICIAL EN COPIA SIMPLE VIA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. 1 SE ME PROPORCIONE RELACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, CAÑÓN O PROYECTOR. Y OTRO CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS CON EL QUE SE ADECUO O CUENTA EL LABORATORIO O AULA DE CONTABILIDAD QUE EN DIAS RECIENTES SE INAUGURO. 2 PROPORCIONE VALES DE RESGUARDO DEL MISMO. 3 PROPORCIONE FACTURAS DEL EQUIPO DE COMPUTO DE LA OFICINA DE CONTROL ESCOLAR E IMPRESORAS. Con el fin de poder atender mi petición de información ruego a las respetables autoridades , solicito respetuosamente, se eliminen los datos personales de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o leyes



y normas a las que haya lugar. O en su defecto para atender mi solicitud de información en base a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, solicito respetuosamente se elabore la versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Sin más por el momento reciba un cordial saludo." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100575319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100575419.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UEMSTIS UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CBTIS 03 TLAXCALA PRESENTE: En base al Artículo 8° Constitucional, la Ley FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Por medio del presente el que suscribe (...), me dirijo a sus respetables personas para solicitar tenga a bien proporcionar la siguiente información mediante DOCUMENTO OFICIAL EN COPIA SIMPLE VIA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. 1 SE ME PROPORCIONE RELACIÓN DE EQUIPO DE AULAS DIDACTICAS TALLERES Y LABORATORIOS Y SALA AUDIOVISUAL QUE CUENTAN CON CAÑON O PROYECTOR, ASI COMO LOS UTENSICILIOS O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (ESPECIFIQUE SI CUENTA CON O NO Y QUIEN LOS TIENE EN RESGUARDO PARA SU USO, PROPORCIONE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y MENCIONE ESPECIFICAMENTE EL AULA, TALLER O LABORATORIO EN EL QUE ESTA UBICADO. Con el fin de poder atender mi petición de información ruego a las respetables autoridades , solicito respetuosamente, se eliminen los datos personales de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o leyes y normas a las que haya lugar. O en su defecto para atender mi solicitud de información en base a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, solicito respetuosamente se elabore la versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Sin más por el momento reciba un cordial saludo..” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100575419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100576319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por medio de este ocurso, solicito la siguiente documentación, a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios(UEMSTIS).

1.- Copia simple y legible del Oficio No. 220(ADMN_30)2518/2019 de la oficina estatal de la UEMSTIS en el estado de Veracruz.

2.-Copia simple y legible del oficio mediante el cual se entrega la renovación del nombramiento como Subdirectores y Jefes de Departamento por parte de la UEMSTIS a la representación estatal de la UEMSTIS en el estado de Veracruz, en el que se enliste a la C. (...).

3.-Copia simple y legible del oficio No. 220(ADMN_30)2816/2019 de la oficina estatal de la UEMSTIS en el estado de Veracruz.

4.-Copia simple y legible de la renovación del nombramiento como Subdirectora de Administración y planeación de la C. Erika Ericza Hernández Hernández en el CBTIS 79, de Boca del Río, Ver., con firma de recibido o bien, de lo contrario, el fundamento legal por el cual no se otorgó dicho nombramiento.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100576319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100578119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Copia simple de todos los oficios emitidos del 01 de mayo al 03 de noviembre de las Oficinas Centrales de UEMSTIS dirigidos a los responsables de las Oficinas de UEMSTIS de los estados o sus homólogos.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100578119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100579219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia simple del estatus al 31 de octubre del 2019 de cada uno de los docentes adscritos al plantel CETIS #14 en el sistema SIAPSEP-WEB.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la



confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100579219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100579819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Indique el porcentaje de horas frente a grupo que tiene cada uno de los docentes adscritos al CETIS #14 con respecto de su nombramiento, con copia simple del sistema de planeación educativa que lo acredite.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la



confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100579819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100580319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Indique qué medidas prevé UEMSTIS en caso de que el proceso de basificación a código 10 no se concrete antes de la emisión de convocatorias para promoción de docentes a efecto de que los docentes aun no basificados puedan ejercer su derecho a la promoción y la lentitud en los procesos internos no sea un impedimento para igualar condiciones de participación.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100580319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100580819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copias de las indicaciones emitidas por las direcciones responsables de la UEMSTIS en cualquier documento oficial a efecto de cumplir con la basificación de personal docente sustentado en el decreto de reforma educativa publicada en el DOF el día 15 de mayo del presente.” (SIC).



II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100580819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100581219.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Informe los pasos a seguir a efecto de que un docente solicite a la UEMSTIS la migración de su nombramiento con código 89, FU, FV y FT a código 10 considerando las disposiciones en la materia emitidas por la CNSPD el 21 de mayo del 2019.” (SIC).



II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100581219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100581719.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Qué medidas prevé la implementar la UEMSTIS a efecto de que los docentes con clave 89, FU, FV y FT que ingresaron al sistema en el periodo 2014-2018 puedan participar en los proceso de promoción en la función por horas adicionales o de dirección siendo que por la lentitud en el proceso de basificación a código 10 no contarán con nombramiento de base al momento de la emisión de convocatorias para



éstos procesos? Cómo garantizarán que no se limite la participación de estos maestros a los que no se ha basificado según los lineamientos emitidos por la CNSPD en mayo del 2019?" (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100581719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100582419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



“Copia simple de los oficios emitidos por la Dirección de Recursos Humanos u homólogo a los responsables de las oficinas de UEMSTIS en los estados de la república desde el 01 de enero del 2019 al 31 de octubre del presente.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100582419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100586519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Información con respeto a lo siguiente



Total de egresos por el concepto de servicios de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles de acuerdo a lo que se reporto en el INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019

Copias de las facturas por el concepto de servicios de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, que correspondan al ciclo escolar 2018-2019

Todo lo anterior del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 86 de Huauchinango, Estado de Puebla.

Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 86 de Huauchinango, Estado de Puebla. CCT 21DCT0302P dirección Avenida de los Técnicos S/N Colonia Electricistas, CP 73160 Tel. (01776) 76 2 15 99, Huauchinango Estado de Puebla. Director actual Ing. Pedro Flores Hernández" (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100586519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100588119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“La comunidad de Bulukax en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, cuenta con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) 291, el cual se ubica sobre la Carretera Federal 184 (Chetumal-Mérida).

Para poder tomar clases, diariamente los estudiantes tienen que transitar sobre esta misma carretera para acceder al CBTA, lo que ha derivado en dos accidentes donde ya han sido atropellados alumnos del plantel.

Por tal motivo solicito copia digital, de todos los documentos en versión pública y en datos abiertos respecto a:

-Desarrollo de proyectos próximos a realizarse sobre la apertura de vías alternas de acceso al CBTA 291, en la comunidad de Bulukax en el Estado de Quintana Roo o en su caso alguna otra solución hacia este asunto de seguridad vial que representa un riesgo para la comunidad estudiantil.

-En caso de existir un proyecto próximo solicito se señale la fecha de inicio y fin del mismo.

-De no existir proyecto alguno próximo, especificar el por qué y mencionar como se planea erradicar este riesgo; así como señalar las opciones con las que cuenta la comunidad para solicitar se aperture otra vía.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Medio Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“

Al respecto, en cumplimiento a la misma, me permito informar a usted que se ha requerido la información a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, la cual se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos correspondientes, por lo que, no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo antes señalado con fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Medio Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTayCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100588119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100589919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Los Horarios de los maestros y/o Las distribuciones Académicas, de los semestres 2018-2019/1, 2018-2019/2 y 2019-2020/1 Del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios no 100 con clave de plantel 18DCT0100F, de Tepic, Nayarit perteneciente a la UEMSTIS.



Plantel CETis 100 Ciudad: Tepic, Nayarit Domicilio: Calle Puerto Rico 36 col. Miravalles CP. 63184, Telefono 311 2131527 Director del plantel: (...)." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100589919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100590019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Requiero saber en que planteles de la DGETI o UEMSTIS estuvo de encargado, director, responsable o docente el C. (...), desde su fecha de ingreso hasta octubre 2019.



También requiero saber el monto que tiene como Deudor en el SIGAF el C. (...) en cada uno de los planteles en los que el estuvo de encargado, director, responsable o docente, solicitando las pólizas en las que se generaron estos deudores, desde su fecha de ingreso hasta octubre de 2019.

Son los planteles pertenecientes a las UEMSTIS O DGETI, por parte de la SEP." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100590019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100591319.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Nomina del personal asignado al centro de trabajo 31HBR0006D correspondiente a la Quincena 20 de 2019 de la BEDR 73 del estado de yucatan dependiente de la Unidad de Educacion Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y esta a su vez Subsecretaria de Educacion Media Superior de la SEP.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100591319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 18.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100591419.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Con fecha 4 de noviembre de 2019, la C. (...) quien firma con la leyenda Idónea para función directiva con Dictamen favorable quien labora en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 247 CCT 18DTA0247 con domicilio en prolongación tampico no. 22 colonia jardines del llano cp 63880 jala, Nayarit; perteneciente a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar de la Subsecretaría de Educación Media Superior, me notifico por medio del oficio no. 129/03/2019 que le entregara una copia de mi talón de pago de la quincena 20/2019 para efectos de dar respuesta al requerimiento No. 11/OIC/AQ/3088/2019 firmado por el C. (...) Director Adjunto de Desarrollo Académico e Infraestructura de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

Su servidora (...) quien labora en este centro educativo antes mencionado, dio respuesta a dicha petición y entrego la documentación solicitada, pero derivado de que entregue información personal; le solicito a amablemente se me proporcione una copia del requerimiento No. 11/OIC/AQ/3088/2019 firmado por el C. (...) Director Adjunto de Desarrollo Académico e Infraestructura de la Unidad de Educación Media superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; esto derivado de que desconozco para que fin se utilizara la información que le proporcione a la C. (...) y quien actualmente no desempeña ningún cargo directivo en este centro educativo.

Es importante mencionar que dicha información y talón de pago también se le solicitó a los CC. (...),(...),(...), estos adscritos al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 247 CCT 18DTA0247 y tampoco se les especifico para que se utilizaría dicha información.

Con base en lo anterior es por ello que me veo de solicitar copia de antes mencionado requerimiento a la autoridad competente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.18.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100591419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 19.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100591919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“La comunidad de Dziuché en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, cuenta con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) 291, el cual se ubica sobre la Carretera Federal 184 (Chetumal-Mérida).

Para poder tomar clases, diariamente los estudiantes tienen que transitar sobre esta misma carretera para acceder al CBTA, lo que ha derivado en dos accidentes donde ya han sido atropellados alumnos del plantel.

Por tal motivo solicito copia digital, de todos los documentos en versión pública y en datos abiertos respecto a:



-Desarrollo de proyectos próximos a realizarse sobre la apertura de vías alternas de acceso al CBTA 291, en la comunidad de Dziuché en el Estado de Quintana Roo o en su caso alguna otra solución hacia este asunto de seguridad vial que representa un riesgo para la comunidad estudiantil.

-En caso de existir un proyecto próximo solicito se señale la fecha de inicio y fin del mismo.

-De no existir proyecto alguno próximo, especificar el por qué y mencionar como se planea erradicar este riesgo; así como señalar las opciones con las que cuenta la comunidad para solicitar se aperture otra vía." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Medio Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"

Al respecto, en cumplimiento a la misma, me permito informar a usted que se ha requerido la información a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, la cual se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos correspondiente a las nóminas referidas, por lo que, no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo antes señalado con fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Medio Superior Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.19.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100591919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 20.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100586019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1.- Presupuesto de egresos 2019 destinado para la Preparatoria Federal Lazaro Cardenas ubicada en la ciudad de Tijuana, Asi como el desglose de los descripcion de las partidas a las que va destinado ese ingreso, como ejemplo:

Nomina del personal de base, personal sindicalizado, personal que labora bajo contratación de pago de honorarios, becarios, fondo destinado al deporte deporte, fondo destinado a la reparacion de las instalaciones, combustible, etc

2.- Presupuesto de ingresos 2019, Alguna relación en se justifique el cobro de algun derecho, así como su monto, ya sea por el uso de las instalaciones, cuota de inscripcion o reinscripcion de alumnos, transporte de la preparatoria, etc.

Todo lo relacionado a la distribución del dinero que ingresa a la Preparatoria Federal Lazaro Cardenas dentro del periodo 2019." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Dirección General de Bachillerato (DGB)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 586019, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, nos permitimos solicitar una prórroga, por el siguiente motivo: El área se encuentra en la búsqueda de la información correspondiente." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Bachillerato (DGB)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.20.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100586019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 21.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100585619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, OPERACION E IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION PARA ACREDITAR ACCIONES DE CAPACITACION 2017 (CURSO ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS GUBERNAMENTALES) ANEXO TÉCNICO Y ENTREGABLES. PROVEEDOR: COLEGIO NACIONAL DE DE EDUCACION. PROFESIONAL TECNICA."(SIC)

Información adicional:

“,justificación de no pago: SOY ESTUDIANTE DE UNIVERSIDAD PÚBLICA, ME MANTENGO DE BECA."(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta, requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información



con número de folio 0001100585619; lo anterior en virtud de que se está recopilando la información requerida por el ciudadano." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/12/2019-P.21.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100585619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.